

## Integración y modalidades de operación del jurado de examen de defensa de protocolo de proyecto

(Versión 3.0, 20100716)

### Antecedentes:

**UNO.** El *Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP)* del IMP señala

(...)

Artículo 8º.- El Plan de Estudios tendrá un diseño curricular flexible que permita al estudiante, desde su inicio, planear su propio desarrollo académico, y que contemple:

(...)

- V. En los niveles de maestría y doctorado, el adiestramiento en la concepción y diseño de proyectos, por medio de la **elaboración y defensa ante un jurado del protocolo de un proyecto** de aplicación industrial, o de desarrollo de productos o de investigación.

(...)

Artículo 14º.- **Compete al Comité Académico de Posgrado:**

- I. Elaborar políticas para el desarrollo y funcionamiento del posgrado.
- II. Establecer lineamientos para:
  - a. Los criterios y modalidades de los procesos de selección y de admisión.
  - b. La acreditación de estudios realizados en otros programas.
  - c. La integración y modalidades de operación de los comités de tutores.
  - d. **La integración y modalidades de operación de los jurados de examen de defensa de protocolo de proyecto y de tesis de doctorado.**

(...)

Artículo 16º.- **Compete a cada Comité de Área Temática:**

(...)

- VII. **Integrar los jurados de examen de defensa de protocolo de proyecto y de tesis de doctorado de los estudiantes adscritos al Área Temática.**

(...)

**DOS.** El *Plan de Estudios del Posgrado (PE)* del IMP señala:

(...)

### **Estructura y organización**

(...)

El posgrado promueve la formación de científicos y técnicos en la frontera del conocimiento. Quienes tienen la capacidad para formar en tal nivel a los estudiantes son los científicos y especialistas que se desempeñan en tareas de investigación y servicios que, por su naturaleza, están orientados a generar nuevo conocimiento, significativo en el ámbito de sus disciplinas, o a aplicar el conocimiento a la solución de problemas concretos. El contacto con los científicos y especialistas se da en las distintas unidades que conforman el plan de estudios. Estas unidades son:

(...)

- e. En los niveles de maestría y doctorado, la **elaboración y defensa ante un jurado del protocolo de un proyecto** de aplicación industrial, o de desarrollo de productos o de investigación, **orientado al adiestramiento en la concepción y diseño de proyectos.**

(...)

## Programa básico

(...)

### Maestría (créditos mínimos)

- Elaboración y defensa ante un jurado de un protocolo para la realización de un **proyecto de aplicación industrial, de desarrollo de productos o de investigación\***

6 créditos

(...)

\*Si el estudiante desea **continuar sus estudios hacia el doctorado**, tendrá que elaborar y defender un protocolo para la realización de un **proyecto de desarrollo de productos o de investigación.**

(...)

### Doctorado (créditos mínimos)

(...)

- Elaboración y defensa ante un jurado de un protocolo para la realización de un **proyecto de desarrollo de productos o de investigación**
- Elaboración y defensa ante un jurado de una tesis que constituya una **contribución científica o tecnológica original**

6 créditos

90 créditos

(...)

## Sistema de calificaciones

Las calificaciones obtenidas indicarán el grado de consecución del aprendizaje de los estudiantes.

El resultado de las evaluaciones se expresa mediante una escala numérica de cero a diez. La calificación mínima para acreditar cualquiera de las unidades es ocho. Cuando un estudiante no demuestre tener los conocimientos y aptitudes suficientes en alguna de las unidades, de acuerdo con la escala anterior, o no presente las evaluaciones respectivas, se expresará con NA, que significa No Acreditada.

Cuando al concluir un semestre no existan los elementos suficientes para evaluar a un estudiante, se señala con I, que significa Incompleto. La calificación respectiva deberá asentarse a más tardar al término del siguiente semestre.

Por lo anterior, el Comité Académico de Posgrado emite los siguientes

**Lineamientos para la integración y modalidades de operación del jurado de examen de defensa de protocolo de proyecto.**

**ARTÍCULO 1**

El Jurado de examen de defensa de protocolo de proyecto es responsable de evaluar si el sustentante cumplió satisfactoriamente con los requisitos establecidos tanto para la presentación escrita, como para la presentación oral y la réplica.

**ARTÍCULO 2**

El Comité de Área Temática correspondiente designará a los sinodales del Jurado, en un plazo no mayor a quince días hábiles, tomando en consideración las propuestas que hagan por escrito el estudiante y el director de protocolo, para ello notificará su decisión por escrito a la Coordinación del Programa Académico y al estudiante. El estudiante podrá recusar en una sólo ocasión a uno de los sinodales designados, en un plazo máximo de cinco días hábiles. La Coordinación del Programa Académico emitirá los oficios de designación para los sinodales. En caso de que el Comité de Área Temática no designe a los sinodales en el tiempo señalado, se tomará por autorizada la propuesta de sinodales hecha por el estudiante y su director de protocolo.

**ARTÍCULO 3**

El Jurado estará integrado por tres sinodales, que deberán ser investigadores o especialistas familiarizados con el tema de la propuesta. Uno de ellos será el director de protocolo.

**ARTÍCULO 4**

Todos los sinodales deberán tener grado de doctor cuando se trate de un protocolo para estudiante de nivel doctorado, o de maestría que continúe al doctorado.

**ARTÍCULO 5**

Compete a los sinodales analizar si el protocolo del proyecto cumple, en forma y contenido, con los requisitos del IMP para las propuestas de investigación o desarrollo tecnológico alineadas con el Proceso de Desarrollo de Nuevos Productos, o bien con los requisitos que los clientes exigen de una propuesta de servicio o solución, en el caso de un proyecto de aplicación industrial. Esto es, el protocolo de proyecto debe ser similar a:

- a) Las propuestas de Investigación Básica Orientada en el caso de un proyecto de investigación.
- b) Las propuestas de Desarrollo de Productos, en el caso de un desarrollo tecnológico.
- c) Las propuestas de proyectos facturables, en el caso de una aplicación industrial.

Los sinodales deberán además juzgar si la propuesta tiene méritos suficientes, en originalidad e impacto científico, para derivar en una tesis doctoral si se trata de un protocolo para estudiante de nivel doctorado, o de maestría que continúe al doctorado.

#### **ARTÍCULO 6**

Los sinodales comunicarán, por escrito a la Coordinación del Programa Académico en un plazo máximo de dos meses, si el estudiante está en condiciones de sustentar el examen de defensa. La Coordinación será responsable de programar y convocar al examen de defensa una vez recibida la comunicación de todos los sinodales, habiendo recibido al menos dos votos aprobatorios.

#### **ARTÍCULO 7**

Los sinodales deberán entregar por escrito al estudiante las correcciones solicitadas al trabajo de protocolo, en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la fecha de recepción del protocolo.

#### **ARTÍCULO 8**

El examen será público, excepto cuando comprometa información reservada, y deberá realizarse ante el jurado integrado con los tres sinodales presentes.

#### **ARTÍCULO 9**

El resultado del examen será decidido por mayoría del jurado y la calificación que obtenga el estudiante quedará asentada en el Acta de Examen correspondiente, en los mismos términos que cualquier otra unidad del Plan de Estudios del Posgrado.

#### **ARTÍCULO 10**

Los sinodales que no cumplan con los tiempos establecidos en estos lineamientos serán sustituidos si existe una petición expresa del estudiante al Comité de Área Temática correspondiente.

#### **ARTÍCULO 11**

Los asuntos sobre el jurado de examen de defensa de protocolo de proyecto que no estén contemplados en los puntos anteriores deberán ser atendidos por la Coordinación del Programa Académico, que será responsable de realizar las gestiones pertinentes.